



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001263 DE 2019

30-04-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200003943 DEL 23 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA COMFANDI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0343 DEL 21 DE JUNIO DEL 1995, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO"

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: "Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...)

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: "La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...)"

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: "Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...)"

Los dignatarios están obligados a solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección. La solicitud de inscripción podrá ser presentada por el presidente y secretario de la Junta (o electos) ante la Subsecretaria de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, a la cual debe anexarse fiel copia del Acta de Elección firmada por los miembros del Tribunal de Garantías, Listado de Asistencia a la Asamblea.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001263 DE 2019

30-04-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200003943 DEL 23 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA COMFANDI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0343 DEL 21 DE JUNIO DEL 1995, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO"

Mediante Acta número 42-1 del 06 de marzo de 2019, en Reunión de Directiva, fue designado el Tribunal de Garantías que acompañó la elección de la Coordinación de la Comisión de Cultura.

De conformidad con el acta número 001 del 28 de marzo de 2019, fue elegido el Coordinador de la Comisión de Cultura, el señor Néstor Viáfara Rodríguez, Identificado con C.C. 16'481.182 para el periodo 2019-2020, según lo indicado por el Artículo 41 de la Ley 743 de 2002.

El Presidente y Secretaria de la Junta de Acción Comunal de la Ciudadela Comfandi, Comuna 17, radicó en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Santiago de Cali, la documentación para la inscripción de Un (1) dignatario, por elección del Coordinador de la Comisión de Cultura, así como la renuncia del Coordinador anterior Mauricio Andrés Soto Dávila, la renuncia del señor Néstor Viáfara como Conciliador, y para tales efectos se anexan los siguientes documentos:

- Oficio con radicado No. 201941730100526222.
- Acta de reunión de Junta Directiva para designar tribunal de Garantías del 06 de Marzo de 2019.
- Acta de Asamblea de la Comisión de Cultura, del 28 de marzo de 2019.
- Listado de asistencia de Asamblea de la Comisión de Cultura, del 28 de marzo de 2019.
- Fotocopia del documento de identidad del dignatario electo.
- Renuncia al cargo de conciliador del señor Néstor Viáfara Rodríguez.
- Renuncia al cargo de coordinador de cultura del señor Mauricio Andrés Soto Dávila.

La documentación en mención ha sido radicada dentro del plazo establecido, según lo dispuesto en los estatutos del respectivo organismo comunal, razón por la cual este despacho debe surtir el trámite de rigor.

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renuncia como Coordinador de la Comisión de Cultura de la Junta de Acción Comunal de la Ciudadela Comfandi de la comuna 17, a los siguientes dignatarios:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001263 DE 2019

30-04-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200003943 DEL 23 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA COMFANDI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0343 DEL 21 DE JUNIO DEL 1995, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO"

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
COORDINADOR DE LA COMISION DE CULTURA	MAURICIO ANDRÉS SOTO DÁVILA	94'511.832
CONCILIADOR	NESTOR VIÁFARA RODRÍGUEZ	16'481.182

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Organismos de Acción Comunal de la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación del municipio de Santiago de Cali. al dignatario de la Junta de Acción Comunal de la Ciudadela Comfandi de la Comuna 17 del municipio de Santiago de Cali:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
COORDINADOR DE LA COMISION DE CULTURA	NESTOR VIÁFARA RODRÍGUEZ	16'481.182

ARTÍCULO TERCERO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal de la Ciudadela Comfandi de la Comuna 17, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0343 del 21 de junio del 1995 expedida por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FREDDY GAMBOA LOPEZ	94.454.179
VICEPRESIDENTE	MONICA MAFFE BOLAÑOS	67.030.213
TESORERA	ALMA NELSSY SALAS DE LA TORRE	31.913.175
TESORERO SUPLENTE	JULIAN ESTEBAN RICCI	1.144.053.196
SECRETARIA	LEONOR ESCOBAR CABRERA	31.281.480
SECRETARIA SUPLENTE	AMERICA LUCIA BERMUDEZ GROSS	38.941.427
FISCAL	WILSON VELASCO LOAIZA	16.774.814
FISCAL SUPLENTE	MARIA GLADYS BARRERA	31.913.378



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001263 DE 2019

30-04-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200003943 DEL 23 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA COMFANDI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0343 DEL 21 DE JUNIO DEL 1995, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO"

	GUERRERO	
CONCILIADOR	VICTOR MANUEL ROMERO PAREDES	16.655.677
CONCILIADOR	-----	-----
CONCILIADOR	WILLIAM GRUESO RESTREPO	16.627.548
DELEGADA	MARIA EUGENIA RIASCOS PALACIOS	31.877.040
DELEGADO	OMAR OBANDO ENRIQUEZ	6.341.014
DELEGADO	CESAR AURELIO VILLACIS CASTRO	16.628.224
COORDINADOR DE LA COMISION DE DEPORTES	MARIA FERNANDA RIVILLAS	66.990.301
COORDINADOR DE LA COMISION DE CULTURA	NÉSTOR VIÁFARA RODRÍGUEZ	16'481.182
COORDINADOR DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE	CENIT LORENA TORRES RUALES	1.130.605.277

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 de la ley 743 de 2002, el periodo de inscripción de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo, efectuado en el presente Acto, es por un año contado desde la fecha de elección, este periodo se renovará automáticamente si la Asamblea de la Comisión no elige nuevos coordinadores.

Si culminado el periodo en mención, se realiza la elección de nuevos coordinadores, deberá solicitarse ante este Despacho, la inscripción de los nuevos Dignatarios y la cancelación de los anteriores en el registro de Organismos Comunales.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de los Artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) a los señores MAURICIO ANDRÉS SOTO DÁVILA a quien se le cancelo el registro y a FREDDY GAMBOA LOPEZ y LEONOR ESCOBAR CABRERA en calidad de Presidente y Secretaria de la Junta de Acción Comunal de la de la Ciudadela Comfandi de la Comuna 17 del municipio de Santiago de Cali, quienes tendrán la obligación de informar a todos los dignatarios del presente Acto Administrativo.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200001263 DE 2019

30-04-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730200003943 DEL 23 DE JULIO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA COMFANDI, DE LA COMUNA 17, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0343 DEL 21 DE JUNIO DEL 1995, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO”

Parágrafo: En caso de no efectuarse la notificación en forma personal dentro de los cinco (5) días siguientes del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figure en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de Abril del año 2019.


ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Juan Felipe Uribe Romero – Contratista. 